



# Capítulo 1

---

## La supervisión y la vigilancia en el Banco de España

# 1 Funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

El Banco de España tiene atribuidas funciones de supervisión sobre las entidades de crédito y otras entidades financieras o vinculadas al sistema financiero que operan en el ámbito nacional, dada su relevancia para la economía.

Esta labor es crucial para limitar el impacto de las crisis bancarias, garantizar la operatividad de los sistemas de pago o mejorar la eficiencia del sistema financiero. De esta manera, vela por la estabilidad del sistema financiero y de la economía, protegiendo el ahorro y facilitando que el crédito siga fluyendo hacia hogares y empresas (véase el esquema 1.1).

- La supervisión microprudencial tiene como objetivo preservar la solvencia, liquidez y buen funcionamiento de las entidades, así como velar por el cumplimiento de la normativa prudencial, que establece los requisitos y límites dirigidos a reforzar su solidez con el fin de salvaguardar la estabilidad del sistema financiero. La función se lleva a cabo evaluando a nivel de cada entidad o grupo de entidades.

En el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), las entidades de crédito significativas (SI), las de mayor tamaño o importancia para la economía, son supervisadas por el Banco Central Europeo (BCE) con la colaboración activa del Banco de España. Por su parte, el Banco de España supervisa de forma directa las entidades menos significativas (LSI), es decir, aquellas de pequeño o mediano tamaño.

El Banco de España también supervisa otras entidades que, sin ser entidades de crédito, prestan servicios vinculados al sistema financiero, como las sociedades de tasación, los

Esquema 1.1

## Finalidad de las funciones de supervisión y de vigilancia del Banco de España

BANCO DE ESPAÑA						
Supervisión microprudencial	Política macroprudencial	Supervisión de conducta	Supervisión de la emisión de bonos garantizados y de titulizaciones	Supervisión y vigilancia de las infraestructuras de mercado	Supervisión de la prestación de servicios de pago	Potestad sancionadora
Preservar la solvencia, liquidez y buen funcionamiento de las entidades.	Preservar la estabilidad del sistema financiero.	Promover una banca responsable y garantizar que las entidades tratan a sus clientes de forma adecuada y transparente.	Proteger a los inversores en bonos garantizados y titulizaciones simples, transparentes y normalizadas.	Velar por el buen funcionamiento de los sistemas de pago.	Promover un mercado de pagos integrado, seguro y eficiente.	Cumplimiento de la normativa prudencial y de transparencia y protección de la clientela de entidades.

FUENTE: Banco de España.

establecimientos de cambio de moneda, las entidades de dinero electrónico o los prestamistas de crédito inmobiliario, entre otros.

- La política macroprudencial tiene como propósito salvaguardar la estabilidad del sistema financiero en su conjunto, reforzando su capacidad de resistencia y limitando las vulnerabilidades para mitigar el impacto de los riesgos sistémicos. Es fundamental analizar el sistema bancario de forma agregada para asegurar su resiliencia, más allá de la solvencia individual de cada entidad, ya que puede haber riesgos y desequilibrios cíclicos o estructurales que solo resultan identificables a nivel colectivo.

El Banco de España cuenta con herramientas macroprudenciales, como por ejemplo las medidas relacionadas con el capital o las condiciones de concesión de préstamos, para mejorar la capacidad de resistencia del sector financiero, limitar los efectos de contagio o impedir la acumulación de riesgos.

En este contexto, el Banco de España participa en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), que persigue identificar, prevenir y mitigar el desarrollo de los factores de riesgo sistémico y contribuir a preservar la estabilidad del sistema financiero español.

- La supervisión de la conducta de las entidades es esencial para garantizar que tratan a su clientela de manera adecuada y transparente. Desde un enfoque preventivo, se vigila el cumplimiento de las normas de transparencia y protección de la clientela y se fortalece la cultura corporativa de las entidades, promoviendo un modelo de banca responsable para salvaguardar la confianza de los ciudadanos en el sistema bancario.
- El Banco también vela por el buen funcionamiento de los sistemas de pago en España, incluido el Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE), operado por Iberpay. Junto a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), vigila las infraestructuras de valores.

Además, supervisa la resiliencia operativa de los operadores de sistemas de pago y otros actores que intervienen en la cadena de pago, garantizando que instrumentos como las transferencias o los pagos con tarjeta sigan funcionando ante fallos o imprevistos.

El Banco realiza la supervisión de la prestación de los servicios de pago: controla que los proveedores cumplan con su marco regulatorio, poniendo énfasis en los requerimientos sobre riesgos operativos y de seguridad.

- La institución desempeña las funciones de supervisión sobre emisiones de bonos garantizados y del cumplimiento del marco legal de las titulaciones simples, transparentes y normalizadas, con el fin de incrementar la protección del inversor.

- La potestad sancionadora se ejerce como complemento necesario de las labores de supervisión, para garantizar el cumplimiento de la normativa y el buen trato a la clientela, entre otros. Así, se tramitan expedientes en el ámbito prudencial, de la transparencia y de la protección de la clientela.
- Desde junio de 2024, el Banco de España se encarga de la supervisión, inspección y sanción de las obligaciones previstas para los emisores de fichas de dinero electrónico (EMT) y los emisores de fichas referenciadas a activos (ART). Estas últimas son criptoactivos que mantienen estable su valor referenciándose a uno o varios valores o activos, como una cesta de divisas o materias primas, mientras que las fichas de dinero electrónico se vinculan al valor de una única moneda oficial. Por su parte, la CNMV tiene encomendada la supervisión del cumplimiento del reglamento europeo relativo a los mercados de criptoactivos (MiCAR, por sus siglas en inglés).

## 2 Participación en organismos internacionales de regulación y de supervisión

En 2025, el Banco de España contribuyó activamente en los trabajos de los principales organismos internacionales de regulación y supervisión bancarias, donde busca ejercer una influencia sustantiva en sus debates y en las decisiones que se adoptan y que afectan directamente a los españoles.

- A nivel global, participa en el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés), encargado de promover la estabilidad financiera internacional. Una de sus prioridades es la evaluación de los riesgos asociados al sector de la intermediación financiera no bancaria, es decir, al conjunto de actividades, infraestructuras y entidades financieras que canalizan ahorro y financiación sin pertenecer al sector bancario tradicional (aseguradoras, fondos de inversión, fondos de pensiones...).

También interviene en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés), que desarrolla los estándares globales de regulación prudencial para los bancos que operan de forma significativa en varios países. Los trabajos se han centrado, entre otras cuestiones, en analizar los riesgos derivados de la innovación digital.

Forma parte, asimismo, de otros foros como la Organización Internacional para la Protección del Consumidor Financiero (FinCoNet), que facilita el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas entre los supervisores de conducta, o el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI), que continuó trabajando en la implementación de la hoja de ruta del G-20 para mejorar la velocidad y transparencia de los pagos transfronterizos, así como el acceso a dichos pagos.

- A nivel europeo, es miembro de la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés), que busca mantener la estabilidad financiera en la Unión Europea (UE), promover la transparencia y la equidad de los productos o servicios financieros destinados a los consumidores, y velar por la integridad, la eficiencia y el correcto funcionamiento del sector bancario.

En 2025, el Banco de España contribuyó, entre otros objetivos, al desarrollo de los estándares derivados de la última revisión de las normas bancarias de la UE (paquete bancario): el Reglamento CRR III y la Directiva CRD VI. El objetivo es facilitar la aplicación de las normas que actualizan las reglas de capital y supervisión, que derivan de Basilea III, para que los bancos sean más seguros y resistentes.

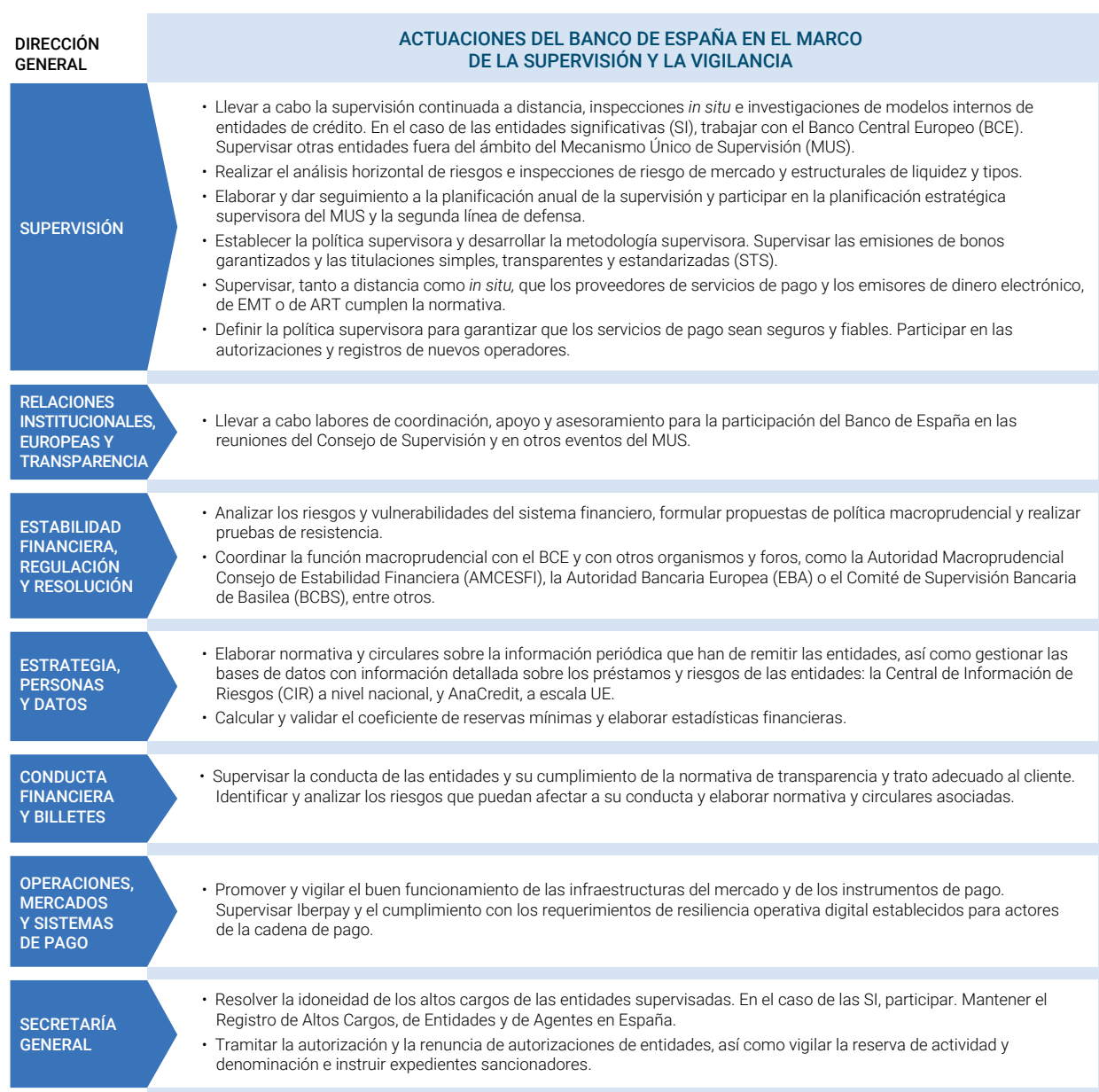
Además, se propusieron mejoras para simplificar y hacer más eficiente el marco regulatorio y supervisor, se impulsaron proyectos sobre protección del consumidor y se trabajó en la aplicación del reglamento de la Inteligencia Artificial al sistema financiero.

- Asimismo, participa en la Junta Europea de Riesgo Sistémico (ESRB, por sus siglas en inglés), que tiene encomendada la vigilancia macroprudencial del sistema financiero de la UE, así como en el Comité de Estabilidad Financiera (FSC, por sus siglas en inglés) del BCE, donde se coordina con otras autoridades nacionales la prevención y mitigación del riesgo sistémico en el área del euro.

### 3 Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España

La función de supervisión es una tarea integral que desarrollan de forma coordinada diferentes áreas del Banco de España. En el último año, se ha mejorado la lógica organizativa de la supervisión, reasignando competencias entre direcciones generales; así, se ha unificado la supervisión de entidades de pago (EP) y de entidades de dinero electrónico (EDE) en la Dirección General de Supervisión.

Esquema 1.2  
Organización de la supervisión y de la vigilancia en el Banco de España



FUENTE: Banco de España.

Además, se ha fomentado la transversalidad con la creación de grupos multidisciplinares para, entre otras cosas, el desarrollo de la inteligencia artificial (IA) y su aplicación a la supervisión.

El esquema 1.2 pretende transmitir una idea general sobre cómo se articulan las funciones de supervisión y vigilancia. Es orientativo y no exhaustivo; para una información más detallada, se puede consultar el [sitio web](#) del Banco.

## 4 Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia

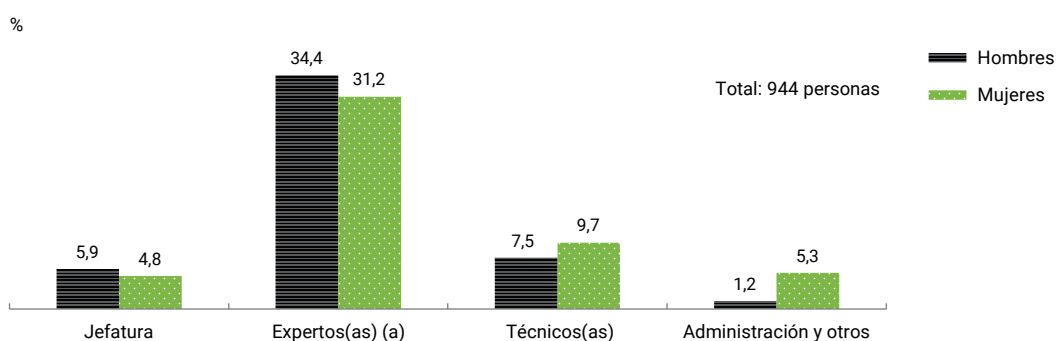
A 31 de diciembre de 2025, el número de empleados del Banco de España que llevaban a cabo funciones de supervisión y de vigilancia ascendía a 944, levemente superior al de un año antes. Representa casi un tercio de la plantilla total de la institución, lo que refleja la importancia de esta labor para la estabilidad del sistema financiero y el adecuado funcionamiento de los servicios bancarios que se ofrecen a la ciudadanía.

- El grueso del personal está adscrito a la Dirección General de Supervisión (59 %), en la que recaen gran parte de las funciones, seguida de la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución y de la de Estrategia, Personas y Datos (13 % cada una).

De este personal, el 51 % son mujeres, y el 49 %, hombres, en línea con el ejercicio 2024. Tras esta paridad global, la distribución varía según el grupo profesional, encontrándose el mayor equilibrio en el grupo de «jefatura». Se detecta una disparidad relevante en el de «administración y otros», en favor de las mujeres, y en el de «expertos», en favor de los hombres (véanse los gráficos 1.1 y 1.2).

Gráfico 1.1

Personal de las funciones de supervisión y de vigilancia, por género y grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025

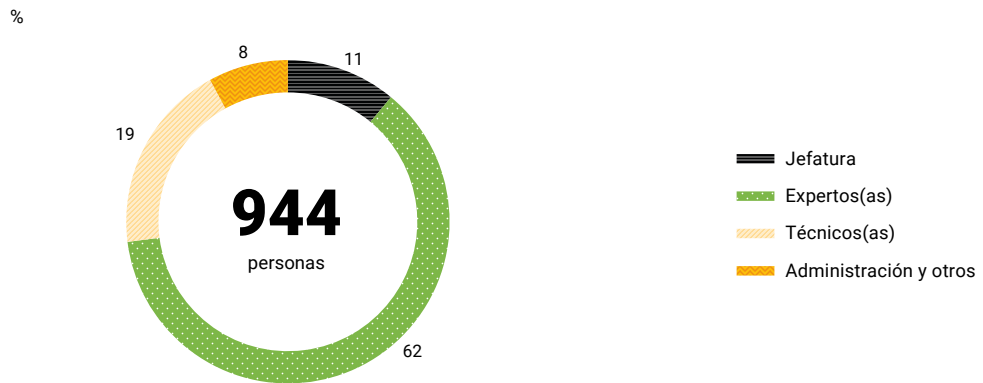


FUENTE: Banco de España.

a También incluye inspectores, economistas titulados, letrados, auditores de inspección y auditores informáticos.

Gráfico 1.2

Personal de las funciones de supervisión y vigilancia por grupo profesional. A 31 de diciembre de 2025



FUENTE: Banco de España.